



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Organos, es Donar Vida”

Corrientes, **09 DIC 2013**

ORDENANZA N° 6017

VISTO:

Lo normado en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada norma en su artículo 46 – inciso 20 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá preparar y elevar el proyecto de Ordenanza de estructura administrativa y el manual de funciones de los organismos a su cargo.

Que, por aplicación del artículo 29° - inciso 19 corresponde al Honorable Concejo Deliberante su aprobación.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo normado en el artículo 14° de la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente y necesario elevar para consideración del Honorable Concejo Deliberante una nueva estructura administrativa y funcional en el marco de las reformas introducidas por la Convención Constituyente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TÍTULO I

DE LAS SECRETARIAS DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ART.-1°: EL despacho de los negocios del Municipio estará a cargo de las siguientes Secretarías de Área. Los Secretarios refrendan los actos del Intendente en el área de su competencia, sin cuyo requisito carecerán de eficacia.

1. Secretaria de Coordinación General.
2. Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
3. Secretaria de Economía y Finanzas.
4. Secretaria de Planeamiento Urbano.
5. Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social.
6. Secretaria de Desarrollo Comunitario.
7. Secretaria de Infraestructuras.
8. Secretaria de Ambiente.
9. Secretaria de Transporte y Tránsito.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

09 DIC 2013

..3//

ORDENANZA N°

6017

ORDE

TÍTULO II

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS SECRETARIAS

ART.-2°: LOS Secretarios integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo y se reúnen a convocatoria del Intendente o de la Secretaria de Coordinación General, a su pedido. Los acuerdos que dan origen a resoluciones conjuntas de las Secretarias son suscriptos en primer término por aquel a quien compete el asunto por el que se haya iniciado, y a continuación por los demás en el orden del artículo 1° de esta Ordenanza, y serán ejecutados por la Secretaria que corresponda o por quien se designe al efecto en el acuerdo mismo.

ART.-

ART.-3°: SON funciones de las Secretarias, sin perjuicio de las que específicamente se establecen para cada una de ellas:

ART.-

- a) Asistir al Intendente en las materias de sus respectivas competencias.
- b) Refrendar los actos del Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarias.
- c) Coordinar las actividades de los organismos de su dependencia para el mejor logro de los objetivos generales y particulares.
- d) Proyectar y hacer cumplir la legislación de su respectiva área.
- e) Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable, proyectando la elaboración del presupuesto anual del sector y elevándolo al Intendente.
- f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y órdenes que expida el Intendente en uso de sus atribuciones.
- g) Resolver por sí todo asunto administrativo interno de su Secretaria que no requiera resolución del Intendente, a cuyo efecto pueden dictar medidas de carácter disciplinario - excepto la imposición de sanciones de carácter expulsivo - o económico, así como dar instrucciones para el logro de la mejor ejecución de las ordenanzas y resoluciones.
- h) Ejercer la dirección, contralor y superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal de su área.
- i) Representar al Intendente en la celebración de los contratos cuando expresamente éste lo autorice.
- j) Elevar al Intendente una memoria semestral del estado de ejecución de los programas y proyectos de su incumbencia;
- k) Realizar toda otra actividad que le encomiende el Intendente en razón de la existencia de un vínculo directo con sus competencias específicas.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-6000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CAL

RI-6000-5136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

3//

6017

Corrientes,

09 DIC 2013

ORDENANZA N°

TÍTULO III

DE LAS SECRETARIAS EN PARTICULAR

CAPÍTULO I

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

ART.-4°: MISIÓN: Asesorar, planificar y supervisar el desarrollo de las actividades concernientes a la gestión del Poder Ejecutivo Municipal en sus aspectos de Gobierno, constituyéndose en el nexo entre el Titular del Ejecutivo Municipal y las distintas áreas de, propiciando la transparencia y eficacia de la gestión, la instrumentación y aplicación de las políticas públicas que contribuyan a la calidad institucional, y al cumplimiento de los lineamientos estratégicos.

ART.-5°: FUNCIONES:

- a. Coordinar la información, las acciones, eventos, propuestas y tareas entre el Intendente y la Secretarias de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo, para organizar las actividades de la Intendencia, e informar periódicamente al titular del Ejecutivo Municipal sobre la evolución de las mismas.
- b. Convocar, preparar y coordinar las reuniones de Gabinete y confeccionar la agenda del Poder Ejecutivo.
- c. Entender en la elaboración y publicación de toda la documentación administrativa que se tramite en el ámbito del Ejecutivo Municipal, prestando su asesoramiento en cuanto a la normativa vigente.
- d. Refrendar las resoluciones, actos administrativos y mensajes para su elevación a la firma del Intendente.
- e. Desarrollar las relaciones institucionales internas del Poder Ejecutivo, su articulación con el Honorable Concejo Deliberante y con las demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales con que se vincule, conforme a los lineamientos establecidos por el Intendente.
- f. Planificar, formular e implementar políticas y estrategias que promuevan la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, juventud, adultos mayores, la responsabilidad social y la construcción de ciudadanía, desarrollando y articulando las funciones de las distintas áreas del Ejecutivo Municipal con la sociedad civil, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- g. Asistir y gestionar los casos de ayudas urgentes a personas en situación de riesgo o necesidad que requieran intervención directa.
- h. Dirigir y gestionar las acciones vinculadas al ceremonial y al protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal.
- i. Formular, ejecutar y controlar la política de comunicación social municipal y de gestión de medios de comunicación.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"**

..4//

Corrientes,

09 DIC 2013

..5//

ORDENANZA N°

6017

ORDENA

CAPÍTULO II

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

ART.-6°: MISIÓN: Asesorar, planificar y supervisar las actividades de los recursos humanos con que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal para el desarrollo de su gestión, propiciando la capacitación y eficacia de los mismos en las políticas públicas que contribuyan a la calidad institucional y al cumplimiento de los lineamientos estratégicos que defina el Intendente Municipal.

ART.-7°: FUNCIONES:

- a) Asistir al Intendente Municipal y demás Secretarías que integran el Gabinete en todo lo relativo a asuntos relacionados con la normativa que en materia de administración de personal y relaciones laborales se encuentre vigente en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- b) Desarrollar las relaciones institucionales internas del Departamento Ejecutivo Municipal, su articulación con las entidades gremiales representativas de los trabajadores municipales y con las demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales con las que se vincule, conforme los lineamientos establecidos por el Intendente Municipal.
- c) Promover la capacitación permanente del personal municipal, el cumplimiento estricto del régimen de concursos, tanto para acceder a los cargos conductivos como en los distintos agrupamientos definidos en el escalafón municipal.
- d) Entender en la dirección, organización y supervisión de las actividades que se lleven a cabo en los cementerios que dependen de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ART.-10°

CAPÍTULO III

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ART.-11°

ART.-8°: MISIÓN: Promover e impulsar las políticas de desarrollo económico, del Departamento Ejecutivo. Entender en todo lo concerniente a cursos de acción y estrategias de la gestión económica y financiera. Coordinar la ejecución y fiscalización del Presupuesto Municipal y el Plan Financiero. Promover el progreso económico equitativo, articulando e impulsando las acciones de agentes públicos y privados.

ART.-9°: FUNCIONES:

- a) Elaborar el Plan Financiero Anual y realizar su registro, seguimiento y control.
- b) Entender en las operaciones de financiamiento externo e interno.
- c) Asistir al Departamento Ejecutivo en materia fiscal y tributaria.
- d) Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.
- e) Disponer la impresión de sellos, timbres fiscales y otros valores.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-8000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

09 DIC 2013

...5//

Corrientes,

6017

ORDENANZA N°

- f) Asistir y asesorar en los aspectos contables y financieros de temas relacionados con el área, a las demás Secretarías y Subsecretarías, a todos los organismos descentralizados del municipio, a las comisiones municipales especiales y otras entidades relacionadas económicamente o financieramente con el municipio.
- g) Planificar las evaluaciones necesarias de índole económica y gestionar las compras y contrataciones que se realicen por cuenta de la Municipalidad.
- h) Organizar, reglamentar y supervisar la actualización del registro de Proveedores y Contratistas, dictando las normas de aplicación.
- i) Velar por la correcta administración de los bienes inmuebles del dominio privado municipal, de los locados y los de dominio público y privados afectados a permiso de uso y concesión.
- j) Establecer los procedimientos administrativos de la gestión de cobranzas y determinar los lugares y mecanismos de recaudación.

CAPÍTULO IV

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

ART.-10°: MISIÓN: Promover, facilitar y gestionar una adecuada y eficiente Planificación Integral y Estratégica que propenda al desarrollo urbano ambiental de la Ciudad de Corrientes y su área de influencia, considerando tanto las políticas públicas municipales y los aspectos institucionales, económico-financieros, sociales, y urbano- ambientales que forman su contexto, como así también las distintas áreas que conforman el Municipio, otros organismos del gobierno, actores del sector privado y la comunidad en general para el logro de esta misión.

ART.-11°: FUNCIONES:

- a. Promover e Intervenir en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental para el Municipio de Corrientes, en función de un proyecto de Ciudad consensuado.
- b. Proponer programas, proyectos, normas y procedimientos para una adecuada instrumentación de las políticas públicas del Poder Ejecutivo Municipal, coordinando con las políticas provinciales y nacionales e integrándolas al plan de urbano ambiental, desarrollando capacidades de planificación estratégica y operativa, y de formulación de planes y proyectos.
- c. Promover la preservación del patrimonio urbano y arquitectónico atento a las ventajas comparativas que el mismo representa para la ciudad, respetando las cualidades intrínsecas del entorno construido, protegiendo la calidad de vida de la población y reduciendo el impacto ambiental causado por las actividades urbanas negativas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes en la materia y ejerciendo el poder de policía sobre las acciones y obras en las cuestiones de su competencia.
- d. Entender en lo concerniente al catastro municipal.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"**

..6//

6017

Corrientes,

09 DIC 2013

..7//

ORDENANZA N°

ORDEN

ART.-14

- e) Coordinar y supervisar el desarrollo, implementación, mantenimiento, actualización y operación de los sistemas de información integrados, con la aplicación de las denominadas tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas de la gestión municipal.
- f) Actuar como autoridad de aplicación del Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación de la ciudad de Corrientes.

ART.-15

CAPÍTULO V

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL

ART.-12°: MISIÓN: Promover el crecimiento económico del territorio, con especial orientación en el desarrollo y sustentabilidad de pequeñas y medianas empresas, impulsando la gestión y ejecución de proyectos de asociación proactiva de actividades productivas e innovadoras tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

ART.-13°: FUNCIONES:

- a. Promover, proyectar y ejecutar acciones y programas que impulsen la actividad económica del territorio mejorando el nivel de ocupación de la población.
- b. Diseñar y gestionar espacios de cooperación entre el Municipio y los actores económicos privados para promover el desarrollo económico local.
- c. Gestionar y propiciar la prestación de servicios de apoyo técnico y científico que agreguen valor a la producción local.
- d. Planificar y gestionar medidas directas e indirectas que promuevan e impulsen la producción de bienes y servicios y su respectiva comercialización.
- e. Promover la identificación de procedencia de manufacturas del Municipio bajo los conceptos de calidad ambiental y responsabilidad social empresarial.
- f. Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios que permitan la inclusión social de los sectores de menores recursos.
- g. Promover la comercialización y la organización asociativa y solidaria de pequeños productores agropecuarios y artesanos y las relaciones entre las ferias y comunidad en el marco de la conservación del medio ambiente.
- h. Desarrollar y ejecutar políticas de generación de empleo productivo y autoempleo.
- i. Promover el desarrollo económico y social, articulando el accionar del sector público y el sector privado potenciando la iniciativa empresarial.

ART.-1

CAPÍTULO VI

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..7//

6017

Corrientes,

09 DIC 2013

ORDENANZA N°

ART.-14°: MISIÓN: Planificar e implementar las acciones orientadas hacia el fomento de la integración social y el desarrollo humano, la atención de la salud y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades a través de la educación de la niñez y el adolescente, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

ART.-15°: FUNCIONES

- a. Propiciar el abordaje territorial como herramienta primordial tanto para la planificación como para la puesta en marcha de políticas sociales integrales desde un Estado presente, promotor y participativo.
- b. Planificar la gestión integral de las políticas públicas en materia de Salud, Educación, Cultura y Deporte a partir del trabajo coordinado con organismos del Estado Provincial, Nacional, ONG's, ciudadanos, posibilitando la participación de todos los actores involucrados en las políticas municipales relacionadas con su competencia.
- c. Generar políticas educativas y de capacitación que fortalezcan la gestión social a partir de los saberes comunitarios que hagan al desarrollo local.
- d. Planificar, dirigir y monitorear el Sistema de Atención Primaria de la Salud Integral en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes.
- e. Implementar las acciones culturales, artísticas de la Municipalidad e involucrar en ellas a organismos públicos o privados y la comunidad organizada.
- f. Planificar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a la comunidad.
- g. Planificar y desarrollar acciones de promoción, fortalecimiento y asistencia a las familias en las instancias del desarrollo y educación de los niños, niñas y adolescentes.
- h. Planificar y coordinar todas las acciones tendientes a la formulación e implementación del Presupuesto Participativo, la organización y desarrollo de Comisiones Vecinales en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y de los servicios prestados por las Delegaciones Municipales, propendiendo a lograr el eficiente funcionamiento de las mismas.
- i. Promover, diseñar e implementar políticas, programas y acciones que tengan como objetivos, la producción, gestión y difusión de la cultura, y deportes orientándolas al servicio del desarrollo humano, en articulación al proceso de desarrollo local de la ciudad.

CAPÍTULO VII

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

ART.-16°: MISIÓN: Impulsar el desarrollo de la Ciudad en obras de infraestructura y tender al crecimiento y universalización de los servicios públicos esenciales, bajo normas de calidad, eficiencia y transparencia.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"**

..8//

Corrientes,

09 DIC 2013

..9//

ORDENANZA N° 6017

ORDEN

ART.-1

ART.-17º: FUNCIONES:

- a. Proyectar, dirigir, coordinar y desarrollar los lineamientos de obras y servicios públicos dispuestos por el Departamento Ejecutivo, sean éstos por administración comunal, licitación, concesión o cualquier otro sistema de cesión a terceros.
- b. Garantizar la prestación de los Servicios Públicos de su competencia, estableciendo las medidas tendientes a mejorar la eficacia, eficiencia, y la calidad de los mismos, y el cumplimiento de las normativas aplicables.
- c. Asistir en la planificación, instruir y monitorear la prestación eficiente de los servicios de alumbrado público.
- d. Empezar acciones de evaluación y reprogramación de la prestación de los servicios deficientes, deficitarios y/o conflictivos, instruyendo las medidas de mejora pertinentes según el caso.
- e. Proponer y proyectar conjuntamente con las áreas de la Municipalidad que lo soliciten, programas, proyectos y obras de mejoramiento, reacondicionamiento y conservación, haciendo cumplir asimismo las normas de edificación vigentes y en especial colaborando en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios municipales.
- f. Programar y ejecutar por sí o por medio de terceros, obras de infraestructura.
- g. Estudiar, Programar, Proyectar, Ejecutar y fiscalizar obras públicas de competencia municipal en coordinación con las reparticiones y empresas de jurisdicción nacional, provincial o privada y con las áreas de gobierno municipal intervinientes.
- h. Elaborar y entender en la gestión integral de programas sociales en atención a los requerimientos de las áreas y poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, promoviendo la obtención e inversión de recursos para la ejecución de programas habitacionales y equipamiento social.
- i. Entender en la regularización y saneamiento dominial, promoviendo todas aquellas acciones que favorezcan a la regularización de las tierras según la ley 23967/91, y toda normativa nacional, provincial y/o municipal vigente.
- j. Detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios y unidades económicas rurales, a través de la dotación de infraestructura complementaria necesaria.

ART.-2

CAPÍTULO VIII

SECRETARIA DE AMBIENTE

ART.-18º: MISIÓN: Entender en la gestión integral de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales y conservación de la riqueza biológica de la tierra, velando por la preservación del ecosistema, la conservación del suelo, subsuelo y aguas, y la consiguiente protección de los derechos de propiedad sobre ellos, y ejerciendo el poder de policía municipal en relación a la normativa vigente en materia de higiene, bromatología, sanidad y conservación ambiental.

ART.-2



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-5000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..9//

6017

Corrientes,

09 DIC 2013

ORDENANZA N°

ART.-19°: FUNCIONES:

- a) Entender en la planificación y organización del barrido y limpieza de calles por administración o a través de terceros, evaluando periódicamente su prestación.
- b) Administrar la prestación y coordinar la ejecución de los servicios de recolección y disposición final de residuos y el manejo de residuos peligrosos y patogénicos por administración o a través de terceros, con especial atención al cumplimiento de normas sanitarias y ambientales.
- c) Trabajar coordinadamente con los sectores dependientes de esta Secretaría en la generación de medidas tendientes a concientizar y situar al vecino en su rol de ciudadano responsable y cooperativo con el Municipio, respecto de la temática ambiental de los residuos, tendiente a una mejor calidad de vida.
- d) Planificar la forestación de la Ciudad, supervisar el mantenimiento de las existentes mediante la definición de objetivos y estrategias que atiendan a las necesidades de la población y al desarrollo urbanístico de la ciudad.
- e) Disponer las gestiones y los medios necesarios para activar y ejercer el poder de policía municipal en lo concerniente a la protección y preservación del ambiente, el uso racional de los recursos naturales, la higiene urbana y la prevención de enfermedades provenientes de animales.
- f) Trabajar por la consecución de mayores estándares de saneamiento ambiental a partir de una gestión integral de las políticas establecidas en esta materia, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales, especialmente las bromatológicas, de abastecimiento y de higiene urbana. Ejercer el control de los alimentos, previniendo y prohibiendo toda acción que atente contra su calidad

CAPÍTULO IX

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ART.-20°: MISIÓN: Administrar, supervisar y controlar los sistemas y servicios de transporte Público urbano en el ámbito municipal, tendiendo a mejorar su calidad, eficiencia y eficacia, para los usuarios, entendiendo asimismo en la ejecución y fiscalización de las políticas de transporte Público urbano. Asesorar y asistir al Ejecutivo Municipal respecto de sus facultades y atribuciones políticas e institucionales, entendiendo en la planificación, dirección y coordinación de las actividades de gestión de gobierno, en lo referente a tránsito, seguridad vial y estacionamiento medido, y toda otra dispuesta por las Autoridades.

ART.-21°: FUNCIONES:

- a. Coordinar, habilitar y controlar los sistemas y los servicios de transporte Público urbano y de automotores destinados al transporte de pasajeros, de carga y de alquiler.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-4020-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..10//

Corrientes,

09 DIC 2013

..11//

ORDENANZA N°

6017

ORDENA

VISTO: I
DELIBERA
Y PROM
MUNICIPA
POR LO T

- b. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos de concesión de servicios Públicos de transporte de pasajeros y de las empresas licenciatarias habilitadas para el servicio de alquiler.
- c. Impulsar y promover la correcta y adecuada gestión del transporte Público del municipio, a través de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Departamento Ejecutivo.
- d. Planificar, proponer e implementar acciones y actividades en materia de tránsito y seguridad vial, de acuerdo a la política de gestión del Ejecutivo Municipal, dando cumplimiento a las normas legales, reglamentarias, administrativas, operativas, y toda otra emanada de la autoridad competente.
- e. Entender en la planificación y gestión de la Guardia Urbana de la Ciudad, proponiendo e implementando normas para su funcionamiento, administración y operaciones, conforme a los lineamientos establecidos.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART.-22°: DEROGAR la Ordenanza N° 5.739 y sus modificatorias.

ART.-23°: LA presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ART.-24°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-25°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-26°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN ARELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDA

RI 8000-826



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

09 DIC 2013

Corrientes,

11//

ORDENANZA N° 6017

VISTO: LA ORDENANZA N° 6017 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-12-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3334 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-12-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
Ma. Emilita Gonda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

113

a de
arias
porte
s de
ia de
utivo
arias,
ente.
udad,
ento,

Oficial
orable

3

ONEL
erante
rientes



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000 126



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001-2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.